

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

3207 *Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 13 de febrero de 2025, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.*

Advertido error en la Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 15 de febrero de 2025, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su rectificación.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 40, en la página 20732, donde dice:

«Nops	Doc iden.	Apellidos y Nombre	Ministerio	Centro Dir	Centro Destino	Provincia	Localidad	Puesto de Trabajo	Código P.T.	Nivel C.D.	C. Esp
420	294	Paniagua Domínguez José Santos	Ministerio de Trabajo y Economía Social	Servicio Público De Empleo Estatal	O.P. Sepe Blanes	Girona	Blanes	Técnico/ Técnica De Oficina De Prestaciones	4676158	20	6.041,14»

Debe decir:

«Nops	Doc iden.	Apellidos y Nombre	Ministerio	Centro Dir	Centro Destino	Provincia	Localidad	Puesto de Trabajo	Código P.T.	Nivel C.D.	C. Esp
420	294	Paniagua Domínguez José Santos	Ministerio del Interior	Org. Periférica de la Policía	J.S Policía de Castilla y León	Valladolid	Valladolid	Jefe/Jefa de Sección Nivel 20	3507649	20	6.170,36»

Esta corrección no altera el plazo de posesión, ni los efectos de carácter administrativo y económicos del nombramiento, siendo, por tanto, los efectos de la toma de posesión para el interesado los dispuestos en la Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero).

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 18 de febrero de 2025.–La Secretaría de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.